

SALLIQUELO, 03 DE OCTUBRE DE 1.991.

CONSIDERANDO:

Que a tal fin la Dirección de Obras Públicas Municipal realizó la tasación de los mismos de acuerdo a los valores vigentes en la localidad mencionada,

Que se requiere la sanción de una Ordenanza a través del Cuerpo Deliberativo determinando el precio y forma de pago,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Fíjese en la suma de Australes Doce millones el valor por fracción de terrenos de las parcelas designadas catastralmente como: Circ. III. Secc. A. Manzana 12. Parcelas 7e, 7d, 7c, 6d y 6b.-

ARTICULO 2º).- Fíjese la suma de Australes Nueve millones el valor por fracción de terreno de las parcelas designadas catastralmente como: Circ. II. Secc. A. Manzana 10. Parcela 3ª. Manzana 8 Parcela lb. Manzana 8. Parcela 14. Manzana 29. Parcela 19,20,21,22,23,12ª, 11ª,10ª,9ª,8ª,7ª y Manzana 30. Parcela 13.-----

ARTICULO 3º).- Los importes determinados en los arts. anteriores se liquidarán conjuntamente y proporcionalmente con las cuotas que los adjudicatarios paguen por su vivienda, sufriendo los incrementos que registre la cuota mencionada.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 629.-


ALEJANDRO ZUVI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SALLIQUELO


J. CASTELLANI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE